

RAD. 11001310300420200018200

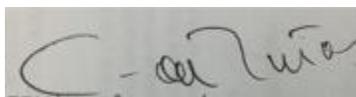
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.  
SIETE (07) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Una vez se tenga conocimiento de la respuesta que elevo el señor apoderado del actor al derecho de petición que fuere presentado por el ante la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas se proveerá sobre lo que corresponda en derecho, teniendo en cuenta las consecuencias jurídico procesales que provinieren si alguno de los pasivos se encuentre reconocido como tal.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No.78  
Hoy,8 de Julio de 2021  
La sria.



YRP. -